



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



0791

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 252-GM-MDSS-2022

San Sebastián, 28 de octubre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 83-GM-MDSS-2021 de fecha 13 de setiembre del 2021, el proyecto de las bases del proceso de selección N° CAS 009-2022-MDSS, el Informe N° 3111-2022-GRRHH-MDSS/C de fecha 21 de octubre del 2022, el Informe N° 009-2022-CCAS-2022-MDSS de fecha 21 de octubre del 2022 y la Opinión Legal N° 640-2022-GAL-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 406-2022-A-MDSS, se delegaron facultades a la Gerencia Municipal en cuyo numeral 3.5., se precisa: "Asimismo se le delega las siguientes funciones: 3.5. Designar al comité de procesos para la contratación de servicios CAS y aprobar las bases para los concurso CAS";

Que, mediante Decreto Legislativo 1057, publicado el 28 de junio del 2008 en el Diario Oficial El Peruano, modificado por Ley 29849 y sus normas reglamentarias, se regula el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral privado ni otras normas que regulen la prestación de servicios para el estado, constituyendo un régimen laboral independiente y autónomo que se basa por sus propias normas legales;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 3.1., del Reglamento del Decreto legislativo 1057 se establece: "Artículo 3.- Procedimiento de contratación 3.1. Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro del contrato";

Que, mediante Informe N° 3111-2022-GRRHH-MDSS/C de fecha 21 de octubre del 2022, la Gerente de Recursos Humanos de la entidad, remite a la Gerencia de Administración los TDR de plazas para contratación administrativa de servicios respecto a aquel proceso de selección que constituye plazas en suplencia respecto a las plazas que han quedado desiertas o son objeto de reemplazo por servidores que renunciaron;

Que, mediante Informe N° 3675-GPP-FDEP-MDSS-2022 de fecha 14 de octubre del 2022, se remite el informe de disponibilidad presupuestal con disponibilidad para el concurso público de selección de personal, documento que forma parte de los antecedentes y contiene el Informe emitido por el Sub Gerente de Presupuesto de la entidad, por otra parte mediante Informe N° 3614-GPP-FDEP-MDSS-2022 de fecha 07 de octubre del 2022 se remite el informe de disponibilidad presupuestal respecto a la plaza de asistente en control gubernamental de la entidad, con lo que se cuenta con la disponibilidad para las tres plazas convocadas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-GM-MDSS-2021- de fecha 13 de setiembre del 2021, se procede a conformar la Comisión Especial encargada de la convocatoria y selección para la contratación de personal

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



por contrato administrativo de servicios CAS en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quienes a través del Presidente de la Comisión Especial ha elevado a la Gerencia Municipal dicha resolución para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 009-CCAS-2022-MDSS de fecha 21 de octubre del 2022, la presidente de la comisión especial eleva a la Gerencia Municipal las bases elaboradas por dicha comisión solicitando la aprobación de dichas bases para convocar al concurso CAS correspondiente;

Que, con Opinión Legal N° 640-2022-GAL-MDSS de fecha 25 de octubre del 2022, el Gerente de Asuntos Legales de la entidad emite opinión legal precisando que procedió a revisar las bases elaboradas por el comité CAS las cuales cuentan con disponibilidad presupuestal y están de acuerdo a Ley y opina porque se declare procedente la aprobación de las bases para el Concurso CAS N° 009-2022-MDSS;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 083-2021 se dispone Dictar medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la COVID – 19 y dicta otras disposiciones, norma legal que tiene por objeto dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas al fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos durante los meses de setiembre a diciembre del presente año en cuya Única Disposición Complementaria Final, numeral 2) se precisa: "2. Las entidades de la Administración Pública, a través de su Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, determinan las necesidades de servidores civiles que les permitan ejercer sus funciones, implementar las acciones para sostener o mejorar su capacidad operativa, continuar brindando los servicios indispensables a la población, garantizar su adecuado funcionamiento, así como aquellos destinados a promover la reactivación económica del país y/o a mitigar los efectos adversos de la COVID-19. Para ello, se requiere informes de la ORH y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o las que hagan sus veces, previo requerimiento y coordinación de los órganos y unidades orgánicas usuarias de la entidad", consecuentemente se cumple el supuesto teniendo en cuenta que obran en autos los documentos emitidos por la Gerente de Recursos Humanos de la entidad y el Gerente de Planeamiento y Presupuesto respecto a la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el proceso de selección conforme a los informes que sirven de sustento para la presente resolución;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 3° del Reglamento del Decreto legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regula las fases del procedimiento de contratación, correspondiendo para el cumplimiento de los requisitos para llevar a cabo dicho procedimiento la aprobación de las bases del concurso, las cuales serán publicadas previamente para la convocatoria conforme a las formalidades de Ley;

Que, conforme a la Ley 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, a través de la septuagésima tercera disposición complementaria y final se establece la autorización excepcional, durante el año 2022, para que las entidades del Estado comprendidas en el artículo 2° del Decreto Legislativo 1057, procedan a contratar servidores civiles bajo el régimen CAS para efectos de reemplazar aquellos servidores que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 03 de agosto del 2021, precisando: "Contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 por reemplazo o suplencia 1. Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios para: a) Contratar servidores bajo el régimen especial de contratación de servicios, para efectos de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 3 de agosto de 2021, que venían ocupando cargos presupuestados que cuenten con un código habilitado, que se encuentre activo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, se autoriza para reemplazar a aquellos servidores civiles que hayan finalizado por renuncia su vínculo contractual suscrito en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia 034-2021 y en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 83-2021. Dichos contratos pueden ser suscritos y prorrogados con vigencia no mayor al 31 de diciembre de 2022. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



contractual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato. b) Contratar servidores por suplencia en casos de licencia por enfermedad, al amparo del artículo 5 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley 31131; siendo que, una vez que se reincorpore el titular del cargo, el contrato respectivo queda resuelto automáticamente. Para efecto de la contratación, las entidades quedan exceptuadas de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 1057."por lo tanto existe basamento legal para el procedimiento aprobado por este despacho y requerido por la Gerencia de Recursos Humanos de la entidad;

Que, conforme a lo señalado, habiéndose conformado previamente la comisión especial para llevar a cabo la convocatoria y selección para la contratación de personal por contrato administrativo de servicios CAS, quienes han elevado las bases del proceso de selección N° CAS-009-2022-MDSS, contando con el Informe de Disponibilidad Presupuestal y la Opinión Legal favorable, corresponde aprobar las bases de dicho concurso mediante Resolución de Gerencia Municipal, tanto más que conforme al Informe emitido por la Gerente de Recursos Humanos las plazas convocadas son plazas de personal que ha renunciado a la entidad o que se requiere la suplencia del mismo;

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben;

Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, así como las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 406-2022-A-MDSS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las bases y el cronograma del proceso de selección Convocatoria CAS N° 009-2022-MDSS para la selección vía concurso público de personal para la Municipalidad Distrital de San Sebastián, anexo que se adjunta a la presente y forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los integrantes de la comisión especial el cumplimiento de las funciones delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-GM-MDSS-2021, siendo autónomos en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Comisión Especial de Selección de Postulantes para la contratación administrativa de servicio **CAS N° 009-2022-MDSS** el cumplimiento del cronograma establecido en las bases conforme corresponde y demás disposiciones legales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Oficina de Control Institucional de la entidad.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución, en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Lic. Juan Pablo L.
GERENTE MUNICIPAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"